



JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE

Barranquilla Atlántico, Agosto Ocho (08) de 2022.

RADICACIÓN: 08-001-41-89-005-2022-00182-00-C

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

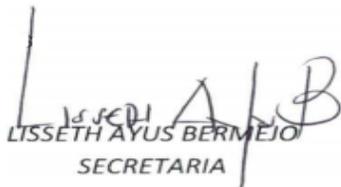
DEMANDANTE: COOPCRELIN NIT. 901.254.427-1

DEMANDADO: ROCIO ESTHER CHARRIS PERTUZ C.C. No. 22.547.126

ARELYS JUDITH BARRAZA BECERRA C.C. No. 22.537.518

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho el proceso ejecutivo instaurado por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CREDITO LIBRE INVERSION DE COLOMBIA "COOPCRELIN"** identificada con NIT. 901.254.427-1, a través de apoderado judicial, contra **ROCIO ESTHER CHARRIS PERTUZ**, identificada con C.C. No. 22.547.126 y **ARELYS JUDITH BARRAZA BECERRA**, identificada con C.C. No. 22.537.518, informándole que el término de cinco (5) días para subsanar la demanda presentada se encuentra vencido, estando pendiente decidir sobre su admisión, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 90 del C.G.P. Sírvase proveer.



LISSETH AYUS BERMEJO
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA, AGOSTO OCHO (08) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la demanda no fue subsanada por la parte demandante, y el término estipulado para mantener la demanda en secretaría se encuentra vencido, y de conformidad con el Art. 90 del C.G.P el juzgado,

RESUELVE:

1. RECHAZAR de plano la presente demanda EJECUTIVA, presentada por la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CREDITO LIBRE INVERSION DE COLOMBIA "COOPCRELIN" identificada con NIT. 901.254.427-1, a través de apoderado judicial, contra ROCIO ESTHER CHARRIS PERTUZ, identificada con C.C. No. 22.547.126 y ARELYS JUDITH BARRAZA BECERRA, identificada con C.C. No. 22.537.518.
2. No hay lugar a devolver anexos o a realizar desgloses, toda vez que la demanda fue presentada de forma virtual, archívese el expediente y cancélese su radicación.
3. ANOTAR su salida en el libro correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARY JANETH SUAREZ GARCÍA

08-001-41-89-005-2022-00182-00-C

JUEZ QUINTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA. -

Dirección: Calle 54 N° 10B-27, Barrio la Sierra.

Correo Electrónico: j05pgccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co

PBX: 3885005 EXT. 7035.

Barranquilla – Atlántico. Colombia.

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiples Localidad Suroccidente
de Barranquilla
Barranquilla, 09 de agosto de 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 125
La Secretaria _____
LISSETH AYUS BERMEJO